

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00177-00

Montería, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Advertido por el informe secretarial previo, procede el Despacho a examinar la contestación de la demanda presentada por la Patricia María Bravo Gutiérrez, a la luz de lo contenido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. Examen del que se concluye que tal misiva contestataria, solventa las exigencias formales consignadas en la normativa que se indica, razón por la cual, es del caso, admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir a justado a lo derecho, el memorial poder a través del cual la accionada confiere poder a la profesional del derecho Jessika Lucía Monterroza Pidrahita, el Despacho reconocerá a ésta como vocera judicial de la primera, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día viernes cuatro (4) de noviembre del presente año, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana [8:15 am], como la fecha y la hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las audiencias públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por Patricia María Bravo Gutiérrez, de conformidad con lo expresado *ut supra*.

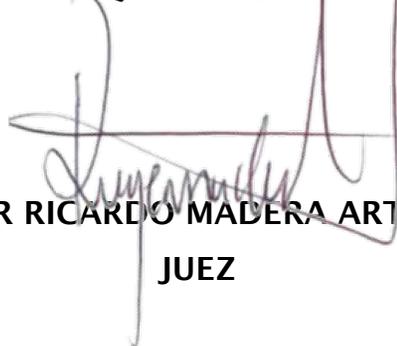
SEGUNDO: Reconocer a la doctora Jessika Lucía Monterroza Pidrahita identificado con C.C. N° 1.072.529.546 y portadora de la T.P. 351029 del

Consejo Superior de la Judicatura como procuradora judicial de Patricia María Bravo Gutiérrez.

TERCERO: Señalar el día viernes cuatro (4) de noviembre del presente año, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana [8:15 am], como la fecha y la hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las audiencias públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir a las partes, apoderados judiciales, testigos y demás interesados que la práctica de la audiencia pública de que trata el numeral anterior, se celebrará de forma virtual por la aplicación Teams mediante el siguiente enlace, https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDhjYmJiZTgtZTI2Ny00ZGIxLWE5NzMtNmIxYjk4M2FkZDgx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ec353ffb9445ec20e8ed5f2d5a0382afa7658583e94adf8d351acd52a605c2**

Documento generado en 23/06/2022 05:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>